

Ayudas estatales: la Comisión abre una investigación sectorial sobre los mecanismos para garantizar el suministro de electricidad

La Comisión ha abierto una investigación sectorial en materia de ayudas estatales sobre las medidas dirigidas a garantizar la disponibilidad constante de la capacidad adecuada para producir electricidad a fin de evitar apagones (los llamados «mecanismos de capacidad»). La investigación recogerá información sobre los mecanismos de capacidad para examinar, en particular, si garantizan un suministro de electricidad suficiente sin distorsionar la competencia o el comercio en el mercado único de la UE. También sirve de complemento a la Estrategia de la Unión de la Energía de la Comisión destinada a crear un mercado de la energía interconectado, integrado y seguro en Europa. Consulte la ficha para información más detallada.

Un número creciente de Estados miembros está introduciendo mecanismos de capacidad para fomentar las inversiones en centrales eléctricas u ofrecer incentivos para que las centrales sigan funcionando, con el fin de velar por que el suministro de electricidad satisfaga en todo momento la demanda. La Comisión reconoce que tales medidas públicas pueden estar justificadas en algunos casos y sus Directrices de 2014 sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía incluyen por primera vez criterios para evaluar si los mecanismos de capacidad se ajustan a las normas sobre ayudas estatales. En primer lugar, los Estados miembros han de poder demostrar que las medidas son necesarias. Además, deben cerciorarse de que los mecanismos de capacidad estén pensados de tal manera que no distorsionen la competencia en el mercado único de la UE: por ejemplo, no deben favorecer indebidamente a determinados productores o tipos de tecnología ni poner obstáculos que impidan el flujo de electricidad entre países de la UE.

La investigación sectorial, la primera con arreglo a las normas sobre ayudas estatales de la UE, recabará primero información sobre una muestra representativa de Estados miembros que ya aplican mecanismos de capacidad o que están estudiando hacerlo, a saber: Alemania, Bélgica, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Italia, Polonia, Portugal y Suecia.

La comisaria Margrethe Vestager, responsable de la Política de Competencia, ha declarado: «Los Gobiernos tienen un interés legítimo en garantizar un suministro eléctrico suficiente, porque ni los hogares ni la industria deben sufrir apagones. Me incumbe garantizar que las medidas públicas para apoyar las inversiones en electricidad no favorezcan indebidamente a determinados productores o tecnologías ni pongan obstáculos al comercio transfronterizo. Por ejemplo, podría ser más eficiente en algunos casos invertir en la mejora de las conexiones de la red de electricidad entre los países de la UE que construir nuevas centrales eléctricas. Esta investigación sectorial envía una clara señal a los Estados miembros para que observen las normas sobre ayudas estatales de la UE a la hora de establecer los mecanismos de capacidad, y contribuye al objetivo de la Comisión de crear una verdadera Unión de la Energía en Europa».

Necesidad de mecanismos de capacidad

Un número cada vez mayor de Estados miembros ha expresado su preocupación por el hecho de que los suministros de electricidad podrían no ser capaces de satisfacer la demanda en 2020 como consecuencia de una insuficiente inversión debido a la incertidumbre en los mercados y las intervenciones reguladoras. Un problema adicional es la necesidad de que la oferta se adecúe plenamente a la demanda también en caso de déficit de las energías renovables variables (por ejemplo, debido a menor viento o sol en un momento dado).

Los mecanismos de capacidad son medidas tomadas por los Estados miembros para garantizar que el suministro de electricidad pueda ajustarse a la demanda a medio y largo plazo. Están pensados para apoyar las inversiones dirigidas a colmar el déficit de capacidad y garantizar la seguridad del suministro. Por lo general, los mecanismos de capacidad ofrecen remuneración adicional a los proveedores de capacidad, además de los ingresos obtenidos por la venta de electricidad en el mercado, a cambio de mantener la capacidad existente o de invertir en la nueva capacidad necesaria para garantizar la seguridad del suministro de electricidad. Los mecanismos de capacidad no solo pueden apoyar la generación de electricidad, sino también medidas de respuesta a la demanda (por ejemplo, incentivos a los hogares y las empresas para reducir el consumo de electricidad en horas punta).

Alcance de la investigación sectorial

La Comisión enviará diferentes series de preguntas a determinadas autoridades públicas y participantes en el mercado, inicialmente en once países de la UE (Alemania, Bélgica, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Italia, Polonia, Portugal y Suecia). A continuación, examinará las respuestas y recabará comentarios sobre sus conclusiones preliminares antes de finales de 2015, teniendo previsto publicar los resultados finales a mediados de 2016.

Mediante la investigación sectorial, la Comisión desea comprender mejor los mecanismos de capacidad ya establecidos o en estudio. También estudiará y determinará si los mecanismos de capacidad presentan características que distorsionen la competencia entre los proveedores de capacidad o entorpezcan el comercio transfronterizo.

La investigación sectorial complementará y apoyará la aplicación de las Directrices sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía, que entraron en vigor en julio de 2014. Además, la investigación sectorial servirá de complemento a la propuesta legislativa de la Comisión sobre el diseño del mercado eléctrico con arreglo a la Estrategia de la Unión de la Energía de la UE.

Se puede encontrar más información acerca de la investigación sectorial sobre los mecanismos de capacidad en:

http://www.ec.europa.eu/competition/sectors/energy/state_aid_to_secure_electricity_supply_en.html

IP/15/4891

Personas de contacto para la prensa

Lucia CAUDET (+32 2 295 61 82)

Carolina LUNA GORDO (+32 2 296 83 86)

Solicitudes del público en general:

Europe Direct por teléfono 00 800 67 89 10 11 , o por e-mail

Datos de contacto:

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Internacional Sector Energético](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>